



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

ACUERDO N°263

De 14 de noviembre de 2017

Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá, a utilizar la cuenta financiera DONACIONES Y PATROCINIOS para el pago a Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV), para la transmisión en vivo del gran desfile navideño "BRILLA LA NAVIDAD", a celebrarse el 10 de diciembre de 2017, en la Cinta Costera.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Panamá, es la entidad del Estado a la cual, por mandato constitucional, corresponde suplir las necesidades de interés cultural y social de las comunidades del Distrito Capital;

Que el Municipio de Panamá, tiene entre sus funciones el mejoramiento de la calidad de vida, así como el enriquecimiento social y cultural de los habitantes del distrito, brindando especial atención a los grupos más vulnerables de la sociedad: gerontes, infantes, discapacitados, etc.;

Que en cumplimiento de esta noble misión la Alcaldía de Panamá, organiza el Gran Desfile de Navideño denominado: "BRILLA LA NAVIDAD", actividad con la cual se potencia la creatividad, el talento musical y la capacidad artística nacional, para hacer de este evento el deleite de niños y el público en general;

Que en ese sentido, Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV), ha propuesto al Municipio de Panamá, la transmisión en vivo del desfile de navidad mediante nota SERTV- DG/0702-2017 de 25 de octubre de 2017, en la cual contempla un presupuesto de gastos operativos y de equipo por un total de OCHO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.8,000.00), e indica que los detalles para este pago se coordinen mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente 010000124025 SERTV-Fondo de Gestión, en el Banco Nacional de Panamá;

Que el Municipio de Panamá, ha identificado los recursos necesarios para el pago de este servicio, de carácter interinstitucional, en la cuenta financiera 10000202112 Donaciones y Patrocinios del Banco Nacional de Panamá, para la erogación correspondiente, toda vez que guarda relación con el evento desfile de navidad, el cual ha recibido donaciones y patrocinios por este concepto;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir y administrar bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizados por el Concejo;

Que es facultad del Consejo Municipal, con base en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 106 de 1973, la misma excerta legal, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a utilizar la cuenta financiera DONACIONES Y PATROCINIOS, para el pago a Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV), por la transmisión en vivo del gran desfile navideño "BRILLA LA NAVIDAD", a celebrarse el día 10 de diciembre de 2017, en la Cinta Costera.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación que se realice por razón de este servicio será cargada a la cuenta financiera 10000202112 DONACIONES Y PATROCINIOS del Banco Nacional de Panamá, por el monto de OCHO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.8,000.00), mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente 010000124025 SERTV-Fondo de Gestión, del Banco Nacional de Panamá.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°263  
De/14/11/17

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA

H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

*Manitza -*

Acuerdo No.263  
De 14 de noviembre de 2017

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 23 de noviembre de 2017

Sancionado:  
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase;  
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.